

## PASOS PARA LA SOLICITUD DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE SALUD

### 1. CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

Una vez concluida la evaluación de último año, la Comisión de Docencia de vuestro centro/unidad docente, se encarga de enviar al Ministerio de Sanidad, las certificaciones de vuestras calificaciones anual y final.

A la vista de las calificaciones obtenidas, el Ministerio de Sanidad enviará a la Comisión de Docencia un certificado provisional (diploma) de que habéis “completado el programa de la especialidad”. Debéis recogerlo personalmente en la Comisión de Docencia.

Posteriormente, el Ministerio de Sanidad propondrá al Ministerio de Educación la concesión del Título de Especialista.

### 2. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA:

Para los que vayan a comenzar a trabajar de forma inmediata, y necesiten algún documento que acredite que han finalizado la especialidad, la Comisión de Docencia de cada centro, puede emitir un certificado provisional, hasta que se reciba el del Ministerio de Sanidad o se tenga el resguardo de haber pagado las tasas del Título Oficial.

### 3. TÍTULO DE ESPECIALISTA

#### A) DESCRIPCIÓN

Los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, además de las características previstas para ellos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, y de las que corresponden a dichos títulos como consecuencia de su carácter oficial, se expedirán una vez dictada orden de concesión de los mismos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Es requisito imprescindible, con carácter previo a la solicitud, que al interesado le hayan notificado la orden de concesión del título de especialista, donde constan los datos requeridos para la tramitación de la expedición del título.

***Es obligación del residente la solicitud de su título de ESPECIALISTA.***

#### B) NORMATIVA

**Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud y se establece la obligatoriedad de comunicación a través de medios electrónicos para los interesados en los mismos.**

#### C) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD:

1. Registro del futuro especialista en la Sede Electrónica de Ministerio de Sanidad antes de finalizar el periodo de residencia, o una vez finalizada.  
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/ciencias-salud/especialistas-salud-via-residencia-alumnado.html>

2. Esperar a recibir un correo electrónico avisando de que la Orden de concesión ya puede ser descargada (ésta no podrá descargarse hasta que el Ministerio no reciba las *evaluaciones favorables* desde las Unidades Docentes)
3. Descargar la Orden de concesión en la Sede Electrónica siguiendo las indicaciones del correo electrónico.
4. Efectuar el pago de la tasa pertinente: *Formulario 790 - Tasa 059: Expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales*. Se podrá efectuar el abono de la tasa de dos formas diferentes:
  - a. Cumplimentando el impreso de la tasa Modelo 790, Código 059, y realizando el abono en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.  
**Posteriormente se deberá presentar el justificante del abono en cualquiera de los registros habilitados al efecto**, para su envío a la Subdirección General de Títulos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
  - b. Cumplimentando el impreso de la tasa Modelo 790, Código 059, y realizando el abono en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para ello es necesario disponer de certificado electrónico. Es muy importante que se finalice el trámite pulsando “Enviar y firmar”.  
En este caso no **resulta necesario presentar el justificante** de abono de la tasa ya que al realizar el trámite de forma electrónica, queda registrado en la base de datos del MECD.
5. Facilitar en la Sede Electrónica del MECD los datos del pago realizado: número de justificante y fecha del pago. Además, ***deberá indicar en qué dependencia desea retirar el título.***
6. Consulta del estado de tramitación del título en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación. La expedición del título puede tardar hasta un año desde su solicitud.